
	FORMATO: AUTO DE DESISTIMIENTO	 CO18/8511
	PROCESO: NORMATIZACIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL	FECHA: 24 de Marzo de 2020 CODIGO: MNCA-CP-02-PR-01-FR-03 VERSION: 6

AUTO No. DSG- 296
(29 DE OCTUBRE DEL 2021)

“Por medio del cual se archiva una solicitud de Permiso de Vertimientos de agua por desistimiento”

CONSIDERANDO

Que la señora **LIBIA MARIA MOLINA LARA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° **42.545.161** de Inírida, en fecha 30 de julio del 2021, solicitó un Permiso de Vertimientos de agua, radicada con número de VITAL N° 3400004254516121001, para el Establecimiento SUPERPOLLO DE LA FINCA ubicado en el predio avícola finca la María Súper pollo de la finca, vía a la comunidad de Guamal, Municipio de Inírida, Departamento del Guainía.

Que el día *09 de agosto del 2021*, fue evaluada la información entregada como requisito para obtener el Permiso de Vertimientos de agua, del cual se concluye que Conforme a lo observado durante la revisión de los documentos, presentado por la señora **LIBIA MARIA MOLINA LARA**, *que* no reúne los requisitos mínimos necesarios para continuar el trámite ambiental para adelantar Permiso de Vertimientos de agua, según el decreto 1076 de 2015.

Que mediante comunicación externa **DSG-833 del 12 de agosto del 2021**, se informó al usuario que la solicitud no se ajusta a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, por lo que se solicitó allegara información adicional.

Que desde la notificación de la comunicación externa **DSG-833 del 12 de agosto del 2021**, la señora **LIBIA MARIA MOLINA LARA**, allegó de fecha de radicado 13 de octubre del 2021 oficio solicitando el desistimiento del trámite de vertimientos de aguas residuales teniendo en cuenta, que implementará un sistema de tratamiento de aguas residuales con vertimiento cero; el cual consta de trampa de grasas, sistema séptico (FAFA), humedal artificial y piscina de evaporación; para lo cual solicita un plazo de cuatro (4) semanas para culminar las obras.

Evaluadas las razones expuestas por la Señora **LIBIA MARIA MOLINA LARA**, se procede a ARCHIVAR el expediente VDA-000012-21.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por desistida la solicitud de Permiso de Vertimientos de agua solicitada por la señora **LIBIA MARIA MOLINA LARA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° **42.545.161** de Inírida.

Parágrafo Único: Archivar el expediente *VDA-00012-21* contentivo del procedimiento de PERMISOS, AUTORIZACIONES Y/O CONCESIONES PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICO Y ATMOSFERICO.

SEGUNDO: Advertir al Usuario que el uso, manejo y/o aprovechamiento de los recursos naturales renovables y del medio ambiente, sin la obtención de los permisos, autorizaciones,

